

EXTRACTO ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL-03/02/2026-3 | Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 03 de febrero de 2026 |
| Duración | Desde las 09:06 hasta las 09:30 horas |
| Lugar | Sala de Juntas |

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente

D.^a MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular

D.^a YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS

D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA

D.^a MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ

D. MIGUEL AISA FERNANDEZ

Secretario

D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor/a accidental

HECTOR ALLAS SERRANO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (30/12/2025)

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

2. URBANISMO LICENCIA FUNCIONAMIENTO DE VENTA AL POR MENOR ELECTRODOMESTICOS EN AVDA. JUAN CARLOS I Nº 46 LOCALES B12, B12S, B13, B14, B15, B16 "MEDIAMARK"

PROPUESTA:

"PRIMERO. – **CONCEDER** a MEDIA MARKT SATURN, S.A.U. con CIF A-82037292 la siguiente LICENCIA FUNCIONAMIENTO para la actividad de VENTA MENOR DE TV, HIFI-VIDEO, DVD, CD, ELECTRODOMÉSTICOS, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y LIBROS en el inmueble situado en AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 46 (C.C PLANETOCIO), locales B-12, B-12_S, B-13, B-14, B-15 Y B-16.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los interesados.

EL CONCEJAL DE URBANISMO"

ACUERDO:





A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

3. ADJUDICACIÓN – EXP.28CON/2025 – SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DE FAUNA SILVESTRE SINANTRÓPICA EN COLLADO VILLALBA -

PROPUESTA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), tramitación ordinaria, para el SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DE FAUNA SILVESTRE SINANTRÓPICA EN COLLADO VILLALBA – EXP.28CON/2025, a la empresa **ADDA OPS, S.A.**, con CIF A12681490 y dirección a efectos de notificaciones en dirección electrónica: info@addaops.com, por un importe para los dos años de duración del contrato de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (164.692,84.-€) IVA EXCLUIDO o su equivalente de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (199.278,34.-€) IVA INCLUIDO, según proposición económica presentada, Memoria Técnica presentada y con las siguientes mejoras ofertadas:

- Hoteles de insectos: 5
- Charca de anfibios: 2.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato, así como al resto de licitadores en su caso, y se le cite una vez transcurrido el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación, para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior.

TERCERO.- Publíquese la adjudicación en el perfil del contratante en el plazo legalmente establecido”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

4. APROBACIÓN DE PRÓRROGA(I) - CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN LAS INSTALACIONES DEL BAR-RESTAURANTE UBICADO EN EL PARQUE DE “EL RASO” DE COLLADO VILLALBA. EXP.19CON/2019

PROPUESTA:

“Primero.- Aprobar la PRÓRROGA(I) extemporánea del contrato de “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN LAS INSTALACIONES DEL BAR-RESTAURANTE UBICADO EN EL PARQUE DE “EL RASO” DE COLLADO VILLALBA (19CON/2019) a favor VAZQUEZ UROSA, SL (CIF.B83832451), con fecha de efectos desde el día 8 de diciembre de 2025, con una duración de un año, hasta el hasta el 7 de diciembre de 2026, aplicándose durante dicho período un canon de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS ANUALES (9.793,85.-€/anual).

Segundo.- Designar como responsable del contrato de D. Guillermo Alonso Pintado, Técnico de Medio Ambiente.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a las áreas municipales para su conocimiento y efectos procedentes y publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

5. APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA - EXP. 11SDA/2025. “OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE COLLADO VILLALBA “



PROPUESTA:

“PRIMERO.- Iniciar expediente de ejecución de la Póliza de Seguro de Caución núm. 180/19/41/2025/1587, suscrita con la Compañía ASEFA SMA, SA, Sucursal en España, con NIF w0275019H, calle Avda. en Manoterías, nº 32 Edif. A 28050 Madrid, constituida en su día como garantía definitiva por la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. al objeto de responder de las obligaciones contractuales, penalidades, daños y perjuicios y demás responsabilidades económicas derivadas del contrato de “OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE COLLADO VILLALBA – EXPEDIENTE 11SDA/2025” por un importe de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.775,67 €), a favor del Ayuntamiento de Collado Villalba, y todo ello conforme al artículo 110 de la LCSP, que regula las garantías definitivas y las responsabilidades a las que están afectas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la Compañía ASEFA SMA, SA, Sucursal en España, con NIF w0275019H, calle Avda. en Manoterías, nº 32 Edif. A 28050 Madrid, en su condición de entidad garante, abriendo un plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar cuantas observaciones estime oportunas.

Acompáñese a dicha notificación los siguientes documentos:

- Informe Técnico de la Responsable del Contrato suscrito con fecha 08 de enero de 2026.
- Certificación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2026 sobre acuerdo final de imposición de penalidades a la empresa OHL SERVICIOS INGASIN, S.A..
- Factura de la Certificación Final y justificante de pago de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria OHLA Servicios Ingesán, S.A., para su conocimiento.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

6. CONVENIO PRÁCTICAS 4º ESO + EMPRESA – COLEGIO VIRGEN DE LA ALMUDENA.

PROPUESTA:

“PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y el COLEGIO VIRGEN DE LA ALMUDENA, con el objeto de regular la cooperación educativa, para la realización del programa 4º ESO + EMPRESA de los estudiantes matriculados en el COLEGIO VIRGEN DE LA ALMUDENA.

SEGUNDO. - Suscribir el mismo por D^a. M^a Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa de del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.



7. SENTENCIA DESESTIMATORIA Nº 322/2025 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO ABREVIADO 125/2025, INTERPUESTO POR SALVADOR MORENO CARRILLO, CONTRA DECRETO DE TRASLADO DE ÁREA.-

PROPUESTA:

“Vista la Sentencia desestimatoria nº 322/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, en relación a Procedimiento Abreviado 125/2025, interpuesto por D. Salvador Moreno Carrillo, contra Decreto del Concejal de Personal, que acuerda trasladar a D. Salvador Moreno Carrillo, Auxiliar de Gestión Administrativa C (puesto no singularizado), a las dependencias del Área de Sanidad, cuyo fallo, dice:

“Que DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada Dña. Beatriz Saiz Soriano, en nombre y representación de D. SALVADOR MORENO CARRILLO, contra el decreto del Ayuntamiento de Collado Villalba de fecha 3 de enero de 2025 del Concejal de Personal, por la que se acuerda: Trasladar a D. Salvador Moreno Carrillo, Auxiliar de Gestión Administrativa C (puesto no singularizado), a las dependencias del Área de Sanidad, debo confirmar y confirmo el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas.”

Vistos los documentos obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la sentencia arriba referenciada..

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos correspondientes para su conocimiento, efectos procedentes y debido cumplimiento”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

8. APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DESFILE DE CARNAVAL 2026.

PROPUESTA:

“El Concurso-Desfile Carnaval 2026 está previsto que se lleve a cabo el sábado 1 de marzo de 2026, iniciando el recorrido en la Pza. de la Estación y terminando en la Finca de la Malvaloca.

El coste económico del concurso es de 300,00 € en concepto de premio a la mejor comparsa adultos, ya que el resto de premios están aportados por los colaboradores del evento.

Una vez elaboradas las bases y habiendo visto la posibilidad económica de poder realizarlo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Concurso Desfile Carnaval 2026.

SEGUNDO.- Comunicar el coste económico del mismo.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

9. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2026.



De acuerdo con la CONVOCATORIA ERASMUS +2026, por la que se convocan ayudas destinadas a PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JOVENES “Intercambios Juveniles” y considerando de interés realizar esta actividad en el marco de la subvención,

SE PROPONE

- 1.- La aprobación de la solicitud de subvención objeto de convocatoria, con sus respectivo proyecto y declaración responsable por importe de 35.982 euros, para la realización para la realización del Proyecto Intercambio Juvenil JOVENES EN ACCION POR EL MEDIO AMBIENTE, entre la Asociación Francesa Begles Fraternite y el Centro de Juventud del Ayuntamiento de Collado Villalba, a realizarse durante las fechas del 6 al 15 de julio del 2026, para un grupo de 32 jóvenes entre 14 y 17 años y 2 acompañantes franceses y 2 acompañantes españoles, siendo el municipio de Collado Villalba anfitrión en dicho intercambio.
- 2.- Facultar a D. Joel Dalda Rodriguez para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente proyecto, incluida la firma de la declaración responsable.
- 3.- Designar a Gema Puertas Tarjuelo, responsable Técnica del proyecto.
EL CONCEJAL DE INFANCIA Y JUVENTUD”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

11. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 711 AL 837/2026

Se da cuenta del listado de los Decretos y Resoluciones de las distintas Áreas, del N° 711 al 837/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Darse por enterada.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Documento firmado electrónicamente en Collado Villalba

